



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN
Siete (07) De julio De Dos Mil Veintidós (2022)

Radicado No.	05001 31 03 015 2013 00013 00
Demandante(s)	IPS UNIVERSITARIA NIT 811016192-8
Demandado(s)	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL NIT 800050068-6
Asunto	NO ACCEDE TERMINACION
AUTO INTERLOCUTORIO	AUTO 1221V

Obra en el expediente solicitud de terminación, aportada por el Dra. VIVIANA ELISA MONTOYA GUARÍN apoderada de la demandada, donde allega contrato de transacción celebrado por las partes y memorial aportado el trece de junio de 2022 donde afirma cumplir con el requerimiento realizado por auto 1104v del 09 de junio de 2022.

Sin embargo, en la cláusula décimo quinta del contrato aportado se determinó que “En el evento que EL ACREEDOR no remita el memorial de terminación de los procesos, podrá realizarlo EL DEUDOR, solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación, anexando el presente contrato y el soporte de la transferencia de pago (...)” (Subraya fuera del texto).

Ahora bien, revisados los documentos aportados en la solicitud de terminación y en el posterior memorial del 13 de junio de 2022, la entidad bancaria no acredita que se haya realizado un pago a una cuenta perteneciente a la entidad ejecutante, sino que tal como se había indicado en el auto anterior lo presentado es un documento informal y no se aportó paz y salvo actualizado para la obligación que se persigue en el presente asunto

Por consiguiente, no es posible acceder a la terminación del proceso en la forma solicitada por la Dra. VIVIANA ELISA MONTOYA GUARÍN, puesto que, considera



esta dependencia no se cumple con lo estipulado en la cláusula décimo quinta del contrato aportado, ni con lo determinado en el artículo 461 del C.G.P, en lo que refiere a cuando quien solicita la terminación es el ejecutado, lo anterior en garantía de los derechos de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ana P.


GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO

Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
--

